

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Asunción, 21 de enero de 2008.-

VISTO: Las facultades otorgadas a la Administración Tributaria, por medio de la Ley N° 125/91 texto actualizado por la Ley N° 2421/04; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reestructuración y modernización de la Administración Tributaria, realizada - entre otros - mediante la implantación de nuevos sistemas de gestión que harán más eficaz y eficiente su tarea, es menester transferir a ciertos contribuyentes actualmente pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección General de Recaudación que por la naturaleza de sus actividades económicas, y/o por la envergadura de sus ingresos, se avienen más a la jurisdicción de la Dirección General de Grandes Contribuyentes.-

POR TANTO,

**LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:**

Art 1°.- DISPÓNGASE la transferencia a la jurisdicción de la Dirección General de Grandes Contribuyentes de los contribuyentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución; el cual forma parte de la misma, quienes ejercerán sus derechos y cumplirán sus obligaciones tributarias en la citada jurisdicción a partir del 1° de febrero del 2008, independientemente al periodo o ejercicio fiscal del que se trate.

Art.2°.- Los contribuyentes señalados en el Anexo mencionado, que a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, cuenten con débitos fiscales que cancelar y que utilicen cheques como medio de pago de sus obligaciones, deberán librarlo a la orden de la Dirección General de Grandes Contribuyentes.

Art. 3°.- PUBLÍQUESE, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MARÍA GLORIA PÁEZ GUEYRAUD
VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN**



MA. DE LAS NIEVES ARGÜEY
Coordinación de Gestión
Documental